

ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y CONSORCIO TAYRONA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO TAYRONA Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588 Conformación: 1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. 2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. 3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON , identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33%.
NIT / CC	901.578.965-1
OBJETO	LA REVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JULIO CESAR SÁNCHEZ DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$186.373.276,00.) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	30 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	22 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	06 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION 1 DEL 02 DE MAYO DEL 2022	15 DIAS: 02 AL 16 DE MAYO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE REINICIO	17 DE MAYO DEL 2022



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO TAYRONA

SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

- Que la intervención, **CONSORCIO TAYRONA** mediante comunicación No CT-MD-037-05 solicita a la supervisión, suspender el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

“De acuerdo con lo mencionado y respecto al nuevo plazo solicitado por el Municipio formalmente solicitamos la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022) por un periodo de quince (15) días calendario periodo en el cual se recibirá, revisara y evaluaran los requerimientos del Informe Final de Interventoría (Consorcio Tayrona), bajo las consideraciones establecidas (...)”

“(…).”

- Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 13 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Se solicita la prórroga 1 a la Suspensión No. 1 del contrato PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022 que tiene por objeto I “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JULIO CESAR SÁNCHEZ DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”, por el término de quince (15) días calendario.

“(…)

- Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 13 al 14 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 74, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022)** por el término de **QUINCE (15) DIAS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**, la elaboración de la presente Acta.
- Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de**

ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-15 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022)**, por el término de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir del **17 de mayo de 2022 (inclusive)**.

Fecha de Reinicio: 01 de junio de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prorroga a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **16 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,


DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,


ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
Representante
CONSORCIO TAYRONA